

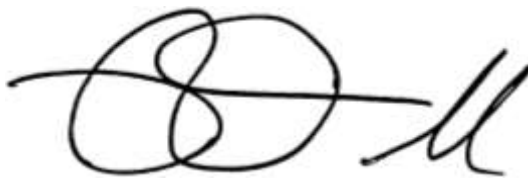
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (8) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Incumplimiento Contrato. Rad. 11001310304320200021700

Téngase en cuenta que la sociedad demandada se notificó por aviso enviado por correo electrónico el 2 de septiembre de 2020, por lo que su notificación se entiende realizada el 7 de septiembre de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, en tiempo otorgó poder y presentó medios exceptivos, a los que se dará trámite en la oportunidad procesal pertinente.

Visto el poder aportado, reconózcase como apoderada judicial de la demandada a los abogados IRMA YOLANDA PAEZ LUNA y OMAR GARCÍA BERNAL, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se advierte a los mismos que no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>9 de febrero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>008</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b61a932ed6e1649f1cea27a759ac72be27d9d2be0caf8dc8a702b0f5f64112ac

Documento generado en 08/02/2021 04:15:19 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>